



CARTA DJ N° 232500

SANTIAGO, 28 JUN 2023

Señor  
Luciano Caputo Galarce  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Mediante la presente, y bajo el marco establecido en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, me permito responder su requerimiento individualizado con el folio N° AW002T0009822, en virtud del cual usted solicita:

***“Se solicita la última propuesta de proyecto definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la cuenca del Río Valdivia”.***

Al respecto, le informamos a usted que mediante la Resolución Exenta N°288, del 30 de marzo de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo de elaboración del proyecto definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las aguas superficiales continentales de la cuenta del río Valdivia hasta el día 30 de junio de 2023 para la de estas NSCA.

En cuanto a la entrega de la última versión de proyecto requerido, le comunicamos que este Ministerio deberá denegar su solicitud de información en virtud de la causal establecida en el artículo 21, N°1, letra b) de la Ley 20.285:

*“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”.*

Según la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia -contenida, entre otras, en sus decisiones recaídas en los amparos Roles A12-09, A47-09, A79-09, C248-10 y C67-12- para configurar la causal de reserva indicada, se requiere la concurrencia de dos requisitos copulativos, a saber:

- I. Que lo solicitado esté constituido por antecedentes o deliberaciones previas que la autoridad respectiva tenga en cuenta para adoptar una determinada decisión, medida o política. Este requisito, según ha establecido la misma jurisprudencia de este Consejo, supone a su vez, la concurrencia de otros presupuestos, a saber:

- a. Que el proceso deliberativo sea realmente tal: Ello se cumple en la especie, toda vez que, el Proyecto Definitivo está actualmente siendo ponderado por parte de esta autoridad.
- b. Que exista certidumbre en la adopción de la resolución, medida o política dentro de un plazo prudencial: Al respecto, es clara la existencia de una causalidad entre los documentos solicitados y la última propuesta de Proyecto Definitivo de las "NSCA para la protección de las aguas superficiales de la cuenca del río Valdivia", toda vez que el documento sustentará la decisión final sobre el señalado Proyecto Definitivo.
- II. Que, la publicidad, conocimiento o divulgación de los antecedentes o deliberaciones previas vayan en desmedro del debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido: Al respecto, los antecedentes solicitados obran en poder de este Ministerio para su análisis, estudio y posterior propuesta, por lo que se trata de información de naturaleza preliminar relacionada con un tema de máxima importancia como es la elaboración de NSCA para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia, afectando su entrega previa a la adopción de alguna decisión al respecto. A mayor abundamiento, acceder a dichos documentos en esta oportunidad supone inmiscuirse en el ámbito de decisión de la autoridad en forma previa a la decisión que debe adoptar, afectando con ello el privilegio deliberativo

En todo caso, y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
Subsecretario  
Ministerio del Medio Ambiente

8/6/17

- Gabinete, Ministerio del Medio Ambiente
- Departamento de Ciudadanía, Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Parte, Ministerio del Medio Ambiente